



Cerro Sombrero, 07 de agosto de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM.029/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2026, de don Héctor Cid Mellado, Director de Administración y Finanzas (S), donde solicita Decretar la modificación presupuestaria 13-A.
- 2) El Acuerdo N° 270 del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria N°061 del 06 de agosto de 2026, que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria 13-A del presupuesto municipal año 2026.
- 3) El Certificado N°099 de fecha de 07 de agosto de 2026, de Secretaría Municipal que certifica que, con fecha de 06 de agosto de 2026, en sesión ordinaria N° 61, mediante el Acuerdo N°270, con el voto a favor de la Alcaldesa Karina Fernández Marín y de los Concejales y Concejales presentes, Rodrigo Herrera, Ana Raicahuin, Blanca Culun, Mirtha Rogel y Jazna Subiabre, el Concejo Municipal de Primavera, por unanimidad aprueba la rectificación de la Modificación Presupuestaria 13-A del Presupuesto Municipal 2026, por un monto de M\$12.350.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2026, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Municipalidad de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2026, a contar del 02 de enero del 2026, por un monto de Ingresos de M\$5.406.344 y un total de Gastos de M\$5.406.344.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/507NCD-226>



DECRETO

1° **APRUÉBASE**, la Modificación Presupuestaria 13-A del Presupuesto Municipal 2026, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION 13-A

<u>MAYORES GASTOS</u>				-
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIO EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	2151	M\$	11000
22-04-999-000	OTROS	2151	M\$	500
22-07-002-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	2151	M\$	500
22-04-013-000	EQUIPOS MENORES	2151	M\$	350
TOTAL MAYORES GASTOS			M\$	<u>12.350</u>
<u>MENORES GASTOS</u>				-
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIO EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	231	M\$	12.350
TOTAL MENORES GASTOS			M\$	<u>12.350</u>

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CVV/GAC/KFM/vgb

